

Si no ve este correo pulse [aquí](#).



| [Laboral](#) | [Fiscal](#) | [Jurídico](#) | [Ruso](#) | [Inglés](#) | [Contacto](#) | [Encuéntrenos](#) |

# Boletín de noticias Felcar

Octubre de 2015

**GABINETE SEGUROS FELCAR. Ofrece a las Pymes y Particulares un estudio sobre sus riesgos de manera gratuita.**

**Evaluación de riesgos de forma gratuita, un estudio más completo que les permita tomar decisiones” en relación a cómo protegerse ante los diferentes imprevistos que puedan surgir.**



## Impuesto de sucesiones

Se plantean diversas cuestiones que exceden de los límites del recurso de casación para la unificación de doctrina: incompetencia territorial del órgano inspector, vulneración de derechos fundamentales, improcedencia de la comprobación.

[Siga leyendo.](#)

## **“EL MAYOR RIESGO ES EL QUE NO CONOCE”.**

A través de un estudio a la empresa se identifican los diferentes riesgos que pueden afectar a la misma analizando cómo se encuentra comparativamente con la media de su sector.

### **1. Riesgos sobre el PATRIMONIO de la empresa.**

Dimensión que analiza los aspectos relacionados con los activos materiales e inmateriales que posee: Los inmuebles e instalaciones fijas, el mobiliario, la maquinaria y los equipos electrónicos, las materias primas y las existencias, y los vehículos de la empresa y/o transporte.

### **2. Riesgos sobre las RESPONSABILIDADES frente a TERCEROS.**

Que contempla las necesidades aseguradoras en lo relacionado con su entorno de interacción: La actividad de la empresa, las actividades de sus empleados, los productos / servicios que fabrica, distribuye o comercializa, y las actividades de sus socios y directivos.

### **3. Riesgos sobre la CUENTA de RESULTADOS.**

Donde se valoran los riesgos que impactan a sus resultados de gestión, derivados de la posible paralización de la actividad de la empresa por accidente o siniestro grave, y de los posibles impagos de las ventas que realizamos a crédito.

### **4. Riesgos sobre el PERSONAL de la empresa.**

Contemplan aquellos riesgos derivados de la gestión del personal que constituye la empresa:

Analiza los compromisos por pensiones que puede tener la empresa frente a sus empleados, los sistemas alternativos de retribución y los beneficios sociales que ofrece, los posible excedentes de plantilla, y la protección a los socios-trabajadores.

---

## LABORAL



### **Resumen de la noticia Ley 31/2015 Fomento de Empleo Autónomo**

Esta Ley, que entra en vigor el próximo 10 de octubre de 2015, además de reunir en una sola norma los incentivos y medidas de beneficio del trabajo autónomo, introduce nuevas medidas y modifica normas actuales introducidas por legislaciones anteriores, mejorando o flexibilizando su regulación con el fin de crear empleo a través del autoempleo.

Entre las principales novedades que incorpora la ley cabe destacar:

- Ampliación del concepto de trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).
- Apoyo a la conciliación de los autónomos dependientes (TRADE).
- Revisión de la "tarifa plana".
- Incentivos al autoempleo.
- Compatibilidad del paro con ser autónomo.
- Segunda oportunidad para parados que emprendan. Reanudación del paro.
- Capitalización del desempleo y de la prestación por cese de actividad.
- Bonificaciones autónomos colaboradores (familiares).
- Ampliación de las bonificaciones para la incorporación de socios en entidades de economía social (cooperativas y sociedades laborales).
- Apoyo a Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción.

[Siga leyendo.](#)

---

## FISCAL



### **Los intereses de demora derivados de actas de inspección se consideran gastos fiscalmente no deducible**

El tribunal ha modificado su criterio respecto a la deducibilidad de los intereses de demora derivados de un acta de inspección. Como los intereses de demora tienen una función compensatoria del incumplimiento de los contribuyentes de su obligación de pagar la cuota dentro del plazo fijado y asumiendo que estos intereses tienen función indemnizatoria, no tendría sentido que se permitiese la deducción de tales intereses.

[Siga Leyendo.](#)

## **Algunas empresas iniciarán el intercambio automático de datos de IVA desde enero**

En enero de 2017 este sistema será obligatorio para un mayor colectivo, que deberán remitir electrónicamente en un plazo máximo de cuatro días todos los detalles de sus operaciones (facturas y tiques expedidos y recibidos) que deben anotar en sus libros de registro del IVA, con el importe total de la operación, tipo de factura, identificación fiscal, objeto y destinatario

[Siga Leyendo.](#)

---

### **LEGAL**



**Se ha publicado en el BOE de fecha 6 de octubre de 2015 la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de**

## **7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (SP/LEG/18525), y entre sus cambios más significativos hay que destacar el que afecta al régimen de prescripción por el que se reduce de 15 a 5 años el plazo general establecido para las acciones personales.**

La Disposición Final Primera afecta al art. 1.964 CC, que queda redactado de la siguiente manera:  
"1. La acción hipotecaria prescribe a los veinte años.  
2. Las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los cinco años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación. En las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan".  
Esta reforma, que entra en vigor mañana día 7 de octubre, el día siguiente al de su publicación en el BOE, supone la primera actualización del régimen de prescripción contenida en nuestro Código Civil, que ha permanecido inalterable desde su publicación.

A partir de los trabajos de la Comisión General de Codificación, se acorta el plazo general de las acciones personales del art. 1.964, estableciendo un plazo general de cinco años, cuestión de una gran importancia en la vida jurídica y económica de los ciudadanos.

La finalidad de esta reforma, según se indica en el propio Preámbulo es obtener equilibrio entre los intereses del acreedor en la conservación de su pretensión y la necesidad de asegurar un plazo máximo.

[Siga leyendo.](#)

---

# EXTRANJERÍA



## **Modificación de residencia por circunstancias excepcionales a residencia y trabajo para investigación**

Es una autorización de residencia y trabajo para investigación que el titular de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales puede obtener en el momento de la renovación de la autorización.

[Siga](#)

[leyendo.](#)

---



# SEGUROS



**Gabinete de Seguros Felcar** cuenta con un departamento especializado en las distintas áreas de la actividad aseguradora que están a disposición de nuestros clientes para prestar el mejor y más especializado servicio.

Nuestra organización analiza los riesgos y negocia en el mercado asegurador las coberturas más adecuadas con compañías de máxima solvencia y en condiciones económicas óptimas. En caso de siniestro nos ocupamos de su tramitación y gestión en defensa de los intereses de nuestros clientes.

En **Gabinete de Seguros Felcar** respondemos a su **confianza** implicándonos hasta el final en sus proyectos. Sus problemas son los nuestros y sus soluciones también.

**PRODUCTOS** *Para EMPRESA.* Comercios y oficinas, Flota Vehículos, Industria, Transporte, Construcción, Empleados, Responsabilidad Civil, Accidentes Colectivo, Etc...

*Para PARTICULARES.* Hogar, Automóviles, comunidades, Vida/ahorro/pensiones, Accidentes, Responsabilidad Civil, Renta (baja

laboral por enfermedad o accidente)

**Gabinete de Seguros Felcar**, se compromete a mejorar el precio de la competencia en los seguros de empresa, comercio, automóviles, comunidades etc...

Y de esta manera poder asesorar a nuestros clientes de forma integral complementando el resto de departamentos.

## **Valor de los asesores**

Estos análisis han permitido a 1 de cada 3 empresas identificar nuevos riesgos o necesidades no detectadas con anterioridad gracias a un asesoramiento integral de seguros, según una encuesta de satisfacción realizada sobre empresas a las que efectuó el estudio.

**M  
J**



**Méndez Jara & Asociados**

---

Abogados y Asesores de Empresas